



OFICIO No. 5362

Barranquilla, 17 de agosto del 2022

DRA. KELLY ANDREA PAEZ LOSADA.
SR. ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS.
paezlosadakellyandrea881@gmail.com
alto.barliz@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS.
ACCIONADOS: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00620-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS, contra LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.- Por tener algún interés en las resulta de la acción, vincúlese en calidad de terceros, a las jóvenes ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO, para que intervengan en el trámite de la misma y hagan valer sus derechos.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, vinculados y a los interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 5363

Barranquilla, 17 de agosto del 2022

SEÑORES: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS.
ACCIONADOS: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00620-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS, contra LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.- Por tener algún interés en las resulta de la acción, vincúlese en calidad de terceros, a las jóvenes ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO, para que intervengan en el trámite de la misma y hagan valer sus derechos.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, vinculados y a los interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 5364

Barranquilla, 17 de agosto del 2022

DR. ANDRÉS ALBERTO HEREDIA LIBREROS, CURADOR AD – LITEM DE LOS DEMANDADOS ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO Y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO
CRA 28A N° 15-79, BARRIO PORVENIR
SOLEDAD- ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS.
ACCIONADOS: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00620-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS, contra LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.- Por tener algún interés en las resulta de la acción, vincúlese en calidad de terceros, a las jóvenes ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO, para que intervengan en el trámite de la misma y hagan valer sus derechos.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, vinculados y a los interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario

AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00620-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS, Y COMO ACCIONADOAS LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**, la providencia de fecha 16 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS, contra LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.- Por tener algún interés en las resulta de la acción, vincúlese en calidad de terceros, a las jóvenes ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO, para que intervengan en el trámite de la misma y hagan valer sus derechos.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, vinculados y a los interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
AGOSTO 16 DEL 2022.